

MANDO DE APOYO

SERVICIO DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CONTRATO DE SUMINISTRO

**Objeto del contrato:** Suministro de chalecos de protección antifragsmentos externos portaplacas y sus placas, para uso en el Servicio de desactivación de explosivos y defensa NRBQ de la Guardia Civil.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### SERVICIO DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL

#### **1. OBJETO:**

Suministro de un mínimo de doscientos (200) chalecos de protección antifragsmentos externos portaplacas y sus placas, para uso en el Servicio de desactivación de explosivos y defensa NRBQ de la Guardia Civil.

#### **2.- NECESIDAD**

##### **Necesidad:**

Para cumplir con el objetivo de dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios técnicos, materiales e infraestructura idóneos para el desempeño de sus funciones, contemplados en el programa de gasto de seguridad ciudadana, es necesario que los componentes de la Guardia Civil se encuentren dotados del material suficiente para conseguir la operatividad y eficacia del Servicio, garantizando la atención permanente y directa, y la respuesta inmediata al ciudadano.

Entre las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NRBQ, se encuentra la localización y destrucción de la munición convencional real utilizada durante la Guerra Civil española que aparecen en distintos lugares del territorio nacional, realizándose más de 1200 destrucciones anuales. Esta munición en la mayoría de los casos no explotó y se encuentra con la carga de explosivo suficiente de poder causar estragos entre la población.

En la actualidad no se dispone de la seguridad personal necesaria y actualizada para la intervención y destrucción de este tipo de munición explosiva.

Por todo lo expuesto se hace necesario la adquisición de estos chalecos de protección antifragsmentos y así disponer de un medio de autoprotección eficaz en los diversos servicios e intervenciones que realizan.

##### **Idoneidad:**

Los chalecos antifragsmentos que se pretenden adquirir son los idóneos por las características técnicas descritas en el PPT, permitiendo la manipulación y destrucción de los artefactos convencionales reales procedentes en su mayoría de la Guardia Civil, garantizando a los agentes desempeñar de forma segura las misiones que les sean encomendadas

#### **3.- VALOR ESTIMADO**

De acuerdo con el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del suministro y los precios de las compras anteriores de este tipo de suministro, actualizados a precios actuales de mercado.

Se desglosa, de forma orientativa de la siguiente manera:

COSTE DIRECTO	185.850,00 €
COSTE INDIRECTO	49.560,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	12.390,00 €
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>247.800,00 €</b>

El expediente se realiza por un valor estimado de 247.800,00 €, más 52.038,00 € de impuestos (21% IVA), lo que supone un presupuesto base de licitación de 299.838,00 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.04, desglosado en las siguientes anualidades, siendo susceptible de financiación europea

2024.-.....149.919,00 €

2025.-.....149.919,00 €

#### **4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Jefe del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial.

#### **5.- JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN**

Abierto de conformidad con lo artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Los criterios de solvencia técnica indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 LCSP.

Los criterios fijados, así como los medios admitidos para su acreditación se consideran los más idóneos para garantizar la correcta ejecución de la prestación objeto del expediente.

Asimismo, dichos criterios, así como los umbrales establecidos se consideran proporcionales con el importe del contrato en cuestión, estando relacionados con la ejecución de la prestación.

##### **Criterios de solvencia técnica:**

##### **• Para el licitador fabricante:**

- ✓ Certificado de aseguramiento de la calidad ISO 9001:2015 en vigor para la fabricación de los chalecos de protección antifragsmentos externos portaplacas y sus placas presentados a licitación o acreditación equivalente, según artículo 89 apartado 1 f) de la LCSP (original o copia compulsada).
- ✓ Certificado de aseguramiento de la calidad medioambiental ISO 14001 referente a la fabricación de los chalecos de protección antifragsmentos externos portaplacas y sus placas o acreditación equivalente

##### **• Para el licitador no fabricante:**

- ✓ Certificado de aseguramiento de la calidad ISO 9001:2015 en vigor para la comercialización de los chalecos de protección antifragsmentos externos portaplacas y sus placas o acreditación equivalente, según artículo 89 apartado 1 f) de la LCSP (original o copia compulsada) y además deberá aportar toda la documentación solicitada “para el licitador fabricante” de su fabricante

Los criterios de Solvencia Económica se han determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 LCSP, siendo elegidos por considerarse los más idóneos con el objeto del contrato, y siendo asimismo proporcionales con el importe del mismo.

Criterio solvencia económica: Volumen anual de negocios, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de prestación de las ofertas, siendo el volumen mínimo anual para este expediente el siguiente: **371.700,00 €**

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:**

No se contempla clasificación de conformidad con el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse el objeto del presente contrato de un suministro.

## **8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Los criterios de valoración seleccionados, indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que mejor definen las características y prestaciones esenciales del contrato, en consecuencia, resultan los más indicados para definir la oferta más ventajosa para la Administración, en términos de precio-calidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Los referidos criterios de valoración; están directamente relacionados con las prestaciones del contrato.

Criterios cuantificables mediante cifras y porcentajes obtenidos a través de la aplicación de formulas.

### **1.- Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación o el importe máximo total:**

Peso sobre puntuación total: 60 puntos.

Acreditación: Mediante su indicación en la proposición económica.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según la baja ofertada sobre el importe máximo total, en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X_1 = \frac{\text{Importe mínimo de los ofertados}}{\text{Importe de cada oferta}} \times 60$$

Criterios cuantificables mediante juicio de valor:

### **2.- Disminución de masa por unidad de superficie:**

Peso sobre puntuación total: 15 puntos.

Acreditación: Mediante la masa por unidad de superficie de la muestra presentada. ( $\leq 0,50 \text{ g/cm}^2$ ).

Atribución de puntos: Se asignarán 15 puntos, al que menos masa por centímetro cuadrado tenga, los incrementos intermedios se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X_2 = \frac{\text{Masa por unidad de superficie mínima de las ofertadas}}{\text{Masa por unidad de superficie de cada oferta}} \times 15$$

### 3.- Flexibilidad:

Peso sobre puntuación total: 15 puntos.

Acreditación: Mediante la Fuerza (N) aplicada a la muestra para obtener la deformación indicada sobre este requisito en el PPT (< 38 N por cada 3 cm).

Atribución de puntos: Se asignarán 15 puntos, al que menos fuerza requiera para obtener una deformación de 3 cm, los incrementos intermedios se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X_3 = \frac{\text{Fuerza mínima de las ofertadas}}{\text{Fuerza de cada oferta}} \times 15$$

### 4.- Disminución del espesor del panel balístico:

Peso sobre puntuación total: 10 puntos.

Acreditación: Mediante la medida del espesor del panel balístico de la muestra presentada según lo indicado sobre este requisito en el PPT ( $\leq 7$  mm).

Atribución de puntos: Se asignarán 10 puntos, al que menos espesor presente, los incrementos intermedios se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X_4 = \frac{\text{Espesor mínimo de los ofertados}}{\text{Espesor de cada oferta}} \times 10$$

### T. Puntuación de cada oferta.

$$X_T = X_1 + X_2 + X_3 + X_4$$

**Estos criterios serán aplicados exclusivamente a las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos en el PPT objeto de la licitación.**

## **9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución del mismo según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP y de conformidad con el artículo 145 LCSP.

El adjudicatario deberá acreditar el diseño y la implantación de un "*Plan específico para la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado*"

## **10.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato no se divide en lotes, dado que la naturaleza del objeto del mismo, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, suponiendo su división, un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

## **11.- CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende realizar un contrato de suministros por procedimiento abierto de tramitación anticipada, con una base imponible de 247.800,00 €, más

52.038,00 € de impuestos, lo que supone un presupuesto base de licitación de 299.838,00 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.04, según el detalle de anualidades que se indican:

#### ANUALIDAD 2024

DENOMINACIÓN	MÍNIMO DE UNIDADES	IMPORTE MÁXIMO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
CHALECO DE PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS EXTERNOS PORTAPLACAS Y SUS PLACAS	100	1.239,00 €	123.900,00 €
		21 % I.V.A.	26.019,00 €
<b>IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)</b>			<b>149.919,00 €</b>

#### ANUALIDAD 2025

DENOMINACIÓN	MÍNIMO DE UNIDADES	IMPORTE MÁXIMO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
CHALECO DE PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS EXTERNOS PORTAPLACAS Y SUS PLACAS	100	1.239,00 e	123.900,00 €
		21 % I.V.A.	26.019,00 €
<b>IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)</b>			<b>149.919,00 €</b>

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARMAMENTO Y  
EQUIPAMIENTO POLICIAL,  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA  
DE LOS SERVICIOS DE APOYO  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONFORME:  
EL JEFE DEL MANDO DE APOYO  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE